



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00229
Decisión	Incorpora – no tiene en cuenta - requiere

Se incorpora notificación por aviso enviada al demandado **Carlos Hernando Álvarez Toro**, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que no cumple con lo requerido mediante auto del 03 de marzo de 2022.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, gestione la notificación por aviso al demandado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12757a7a8a15478b4d46467fa023defa03e3fab26e5aa1ad0f3bfc2ae9ab649f**

Documento generado en 29/03/2022 01:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>